

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de diciembre de 2021

EXPEDIENTE No: 762484089002-2019-00534-00
DEMANDANTE: FABIO ARLES GUTIERREZ BUITRAGO
DEMANDADO: YULIANA ANDREA MARTINEZ DIAZ
Ejecutivo Singular.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso aportada por el demandante, visible a archivo digital No 02, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE**
3. A costa y a favor de la parte demandada, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
4. **ENTRÉGUENSE** los oficios de desembargo a la parte demandada.
5. Sin costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 13/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c3fb0098a0c3a6cd092a8779c1be9b709ee6ca65d8c7e10bd94407c6857b59**

Documento generado en 10/12/2021 11:20:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>